



ISSN 0718-0675

ISSN en ligne 2260-6017

# Identidad en la diferencia: principio constructor de la identidad de género inclusiva

**Marybexy Calcerrada Gutiérrez**

Universidad de Holguín, Cuba

mcalcerrada@fh.uho.edu.cu

**Miguel Rojas Gómez**

Universidad de San Buenaventura, Colombia

miguelrg12@yahoo.com

Reçu le 12-07-2016/ Évalué le 08-09-2016 et le 08-03-2017/Accepté le 07-04-2017

## Identité dans la différence : le principe constructeur de l'identité inclusive de genre

### Résumé

Cette proposition repose sur une étude théorique qui trouve une justification dans la nécessité de développer les arguments qui alternent entre la conception essentialiste d'un *genre* et l'anti-essentialisme radical de coupe poststructuraliste. Elle inclut comme présupposé la thèse de l'égalité, de la reconnaissance et de la distribution ; des référents de l'identité dans la différence, un support qui s'offre comme principe de l'*identité de genre* avec un caractère inclusif et cela constitue la contribution principale de cet article. Parmi les méthodes principales, la logique historique et comparative ont été utilisées. Sur cette base, on a révisé diverses sources de l'histoire de la philosophie et de la pensée féministe par rapport à la justice distributive et l'identité. Plusieurs arguments sous-tendus par des supports théoriques afin d'argumenter l'identité dans la différence en tant qu'aspects conceptuels de l'*identité de genre*, sont exposés. Cela constitue l'objectif central de cet article.

**Mots-clés :** identité, différence, inclusif, genre, égalité

### Resumen

Esta propuesta se fundamenta en un estudio teórico que encuentra justificación en la necesidad de desarrollar argumentos que alternen con la concepción esencialista de *género* y el antiesencialismo radical de corte postestructuralista. Incluye como presupuesto la tesis de la igualdad, el reconocimiento y la distribución; referentes centrales de la identidad en la diferencia, soporte que se ofrece como principio de la *identidad de género* con carácter inclusivo y ello constituye la principal contribución de este artículo. Entre los métodos principales se utilizó el histórico lógico y el comparativo. En la consecución de este propósito se revisaron diversas fuentes de la historia de la filosofía y el pensamiento feminista, respecto a la justicia distributiva y la identidad. Sobre la base de esa lógica se exponen algunos argumentos que ofrecen soportes teóricos para argumentar la identidad en la diferencia como

aspecto conceptual de la *identidad de género*. Lo cual constituye el objetivo central de este artículo.

**Palabras clave:** identidad, diferencia, inclusivo, género, igualdad

### Identity in difference: Builder principle of gender identity inclusive

#### Abstract

This proposal is based on a theoretical study that finds justification in the need to develop arguments that alternate with the essentialist conception of *gender* and the radical antiesencialismo of poststructuralist style. As presupposition includes the thesis of equality, recognition and distribution; main referent of the identity in the difference, support that is offered as a principle of the *identity of gender* with character inclusive and this is the main contribution of this article. Among the main methods used the logical historical and comparative. Different sources of the history of philosophy and feminist thought, regarding distributive justice and identity were reviewed in the attainment of this purpose. On the basis of this logic are some arguments which offer theoretical stands to argue the identity in difference as conceptual aspect of *gender identity*. Which is the focus of this article.

**Keywords:** identity, difference, inclusive, genre, equality

#### 1. Concepción sintética de la *identidad de género*

La *identidad de género* es un constructo que data de las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX, asociado a prácticas desarrolladas por los psico-endocrinólogos norteamericanos John Money y Robert Stoller con sujetos dimórficos sexualmente. Los estudios desplegados por el instituto Money aportaron la idea de que el origen de las diferencias entre hombres y mujeres no se debía únicamente a las distinciones del sexo biológico. En tal sentido se refiere: *ofrece una evidencia de que la puerta de la identidad de género está abierta en el nacimiento de la vida de un niño o una niña normal de una forma no menor que para un nacido con órganos sexuales no acabados o para uno en el que haya faltado el andrógeno y que permanece abierto durante al menos más de un año después de nacer* (la cursiva es nuestra) (Money y Green, 1969 : 299). A pesar de que estos resultados apuntaron a la determinación social de la *identidad de género* sin llegar a connotarla con el carácter político que adquiriera más tarde, los autores referidos no argumentaron su explicación histórico-social. Fundamentos al respecto existían desde antes de la aparición del término.

El feminismo influido por el análisis marxista aportó, desde sus inicios en los primeros años del siglo XX, la clase social como aspecto importante en el análisis de

la inclusión; aunque en muchos casos desatendieron otras condiciones al colocar el énfasis en la estructura económica. Dentro de esta vertiente, figuras del feminismo socialista como Clara Zetkin expusieron en relación a la mujer obrera: *como persona, como mujer y como esposa no tiene la menor posibilidad de desarrollar su individualidad. Para su tarea de mujer solo le quedaban las migajas que la producción capitalista deja caer al suelo* (Zetkin, s/f : 105). En América Latina también hubo expresiones en esta misma dirección en figuras como Emilio Frugoni, Sara B. de Armijo, Luis Emilio Recabarren; cuya contribución se sistematiza en *Mujer y filosofía en el pensamiento iberoamericano. Momentos de una relación difícil* correspondiente al 2009, de Raúl Fornet-Betancourt.

Por otro lado, las primeras décadas de producción feminista respecto a la comprensión de la *identidad de género* o la idea que ella representa se caracterizó por una inflexión esencialista. Rasgo presente en el feminismo de la diferencia desarrollado en la década de 1970 a partir de la influencia del psicoanálisis y la política, consigna la idea de que la diferencia de *género* es real, significación evidenciada por una de sus principales exponentes de entonces, Luce Irigaray (que actualmente ha derivado al feminismo posestructuralista). La autora consignaría: *las mujeres tienen otra historia individual y, en parte colectiva, diferente de los hombres. Esta historia (la de las mujeres) debe interpretarse y construirse espiritualmente para abrir otra época de nuestra cultura, época en la que el sujeto no sea ya uno, solipsista, egocéntrico y potencialmente imperialista, sino respetuoso de la diferencia, y, en particular de aquella inscrita en la naturaleza y la subjetividad misma: la diferencia sexual* (Irigaray, 1994 : 73). Más allá de las contribuciones de estas vertientes dirigidas a subvertir el sistema reproductor de la subordinación femenina; contraían un sesgo de la lógica aristotélica de carácter binario, contrapuesto y sustanciado.

Por otro lado, el feminismo negro aportó la atención sobre la condición de la piel, que se articuló con otras condiciones como la propia clase y la orientación sexual. En tal dirección Patricia Collins señala: *Los estudios de las mujeres han desafiado las ideas supuestamente hegemónicas que provienen de la élite de los blancos. Irónicamente, la teoría feminista también ha reprimido las ideas de las mujeres negras. A pesar de que las intelectuales negras llevamos tiempo expresando una conciencia feminista propia sobre la intersección de la raza y la clase en la estructuración del género, históricamente no hemos participado plenamente en las organizaciones de las feministas blancas* (Collins, 1990 : 7). A pesar de las valoraciones derivadas de estas tendencias en la dirección de exceder el concepto de *género* europeizado, tendían a producir otro tipo de exclusiones en relación con otros tipos de mujeres.

Dentro de la evolución del proceso de inclusión por *género* se incluyen de manera trascendente las contribuciones del feminismo de la igualdad, que sustenta una concepción de igualdad de oportunidades en la diferencia, tendencia a la que adscribimos, particularmente la tesis de la igualdad que trasciende el feminismo homónimo. El feminismo postestructuralista, donde sobresale actualmente la norteamericana Judith Butler, también ha contribuido a la concepción inclusiva, sus ideas se basan fundamentalmente en el reconocimiento del sujeto concreto situado, pero algunos de sus trabajos ponen en cuestionamiento la categoría *género* como condición de identidad.

Una idea general en torno a las *identidades de género* se corresponde con la conciencia y el sentimiento de ser hombre, mujer, o ambivalente, a partir de los modelos que la sociedad dicta con carácter sexista. Pero ello constituye una definición lata. En el desarrollo teórico de esta categoría se ha adolecido, salvo excepciones, de fundamentos que desarrollen argumentos de las condiciones de base común que justifican la diversidad de expresiones de hombres y mujeres, en la dirección de explicar la *identidad de género* como identidad inclusiva. En este sentido, aquí se propone la identidad en la diferencia como soporte conceptual constitutivo de esta última. En la consecución de este propósito, que expresa la principal contribución de este artículo, se ofrece una selección –a partir de las limitaciones que supone un trabajo de este tipo– de fundamentos histórico-teóricos que sustentan esta idea.

## **2. Referentes de la identidad en la diferencia como condición de la identidad inclusiva**

En alternancia con la identidad sustanciada de la lógica abstracta expuesta desde Parménides, la identidad no esencialista tiene fundamentos desde la filosofía aristotélica, con independencia de su carácter clasista. Desde Aristóteles aparecen argumentos que sustentan la identidad específica y una ética de la distribución que fundamentan un tipo de identidad en la diferencia. Esta última definida en los márgenes del reconocimiento de la otredad. El autor de *El organum* y otras obras expresó: *El género es aquello por lo cual dos cosas que difieren entre sí son cosas idénticas en la esencia universal. Una cosa que difiere de otra en la especie supone algo común que es diverso. Y este algo debe darse en ambas cosas. Llamó género a aquello que constituye la unidad y la identidad de dos seres, que posee una diferencia no accidental* (Aristóteles, 1968: 254). Propuesta que reconoce lo universal revelado a través de versiones concretadas en *género* – no en el sentido anglosajón relativo al sexo– y especie. Su concepción aporta, a condición de la unidad, la posibilidad de existencia de diferentes manifestaciones de un mismo tipo

de identidad. La identidad específica que no definió, pero cuya idea está presente en su propuesta, preconiza el valor de lo universal concreto-situado. Referentes respecto a la idea de la identidad en la diferencia lo constituye la tesis de la igualdad sustentada en una justicia distributiva que, como se ha referido, hunde sus raíces en el pensamiento aristotélico a pesar de su carácter clasista y misógino, presupuestos perfeccionados por otros pensadores clásicos y contemporáneos. Aristóteles define la equidad sobreponiéndola a una concepción de justicia universalizadora, con lo que tributa a la condición concreto-situada, aspecto constitutivo de la idea de la identidad en la diferencia: *tal es la naturaleza de lo equitativo: ser un correctivo de la ley donde esta no ha logrado estatuir a causa de su generalidad* (Aristóteles, 1985: 1137 a 31 - 138 a 3). Análisis dirigido a la justicia distributiva que establece sobre la base de relaciones de igualdad.

El influjo aristotélico se deja ver en exponentes de la filosofía clásica alemana, que en la dirección de la identidad en la diferencia tuvo aportes trascendentales. Leibniz, que en *Su nuevo tratado del entendimiento humano*, se declara más continuador del pensamiento platónico que del aristotélico, fundamenta un análisis en torno al reconocimiento que amplía las ideas encontradas en Aristóteles relativas a la condición individual, criterio de una concepción de identidad inclusiva. Identificó la capacidad de razonar como propia de la condición humana, en esta dirección señala:

*Y si tuviéramos la penetración de algunos genios superiores y conociésemos bastante las cosas, quizás encontraríamos atributos fijos para cada especie, comunes para todos sus individuos y siempre subsistentes para el mismo ser orgánico viviente, cualesquiera que fuesen las alteraciones y transformaciones que pudieran sufrir; como en la más conocida de las especies físicas, que es la humana, la razón es uno de estos atributos fijos, que conviene a cada uno de los individuos* (Leibniz, 1988 : 262).

Idea que cristalizaría como premisa del pensamiento ilustrado, con la cual argumenta lo común en lo diferente para el género humano.

Aunque la idea del reconocimiento y la distribución ya se había encontrado en Aristóteles, han sido pensadores contemporáneos como el filósofo neokantiano Johns Rawls, que desarrolla su obra en la segunda mitad del siglo XX, y otros, quienes han profundizado en su relación con el tipo de identidad (identidad en la diferencia) que aquí se analiza, sin que esta haya sido expuesta por tales investigadores. En *Teoría de la justicia*, Rawls explica la igualdad según derecho que tributa al principio de la igualdad en la diferencia; al respecto establece: *Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas igual que*

*sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás [...] las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez: a) se opere razonablemente que sean ventajosos para todos, b) se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos* (Rawls, 1979 : 82). Rawls vuelve sobre el parámetro de igualdad que había aparecido desde la Ética a Nicómaco, pero en su desarrollo lo incluye como una condición común para todos, en lo que respecta al acceso a condiciones que propicien el desarrollo.

En los antecedentes más contemporáneos de la idea de la identidad en la diferencia sobresale la obra del filósofo francés de la segunda mitad del siglo XX Paul Ricoeur, también de influencia kantiana. En su texto *Sí mismo como otro* realiza un análisis de la identidad con un encuadre personal. Aunque en esta obra, el autor resemantiza el concepto *ipseidad*, al incluir al otro, lo distinto y lo diverso; en su importante hermenéutica no formula la categoría *identidad en la diferencia*. Paul Ricoeur es precisamente el que a partir de aspectos de la ética aristotélica explicita la igualdad en tanto parámetro de base para el establecimiento de relaciones equitativas: *una vez precisado el ámbito ético-jurídico del análisis, puede darse un nombre al núcleo común a la justicia distributiva y a la justicia reparadora. Este núcleo común es la igualdad* (Ricoeur, 1996: 211). Pero Ricoeur, como los autores anteriores, no desarrolla su explicación de la igualdad y la identidad respecto al *género* como categoría relacional que incluye a las mujeres y los hombres.

Por su parte José Luis Castilla Vallejo, investigador peruano de este mismo período y autor de importantes trabajos respecto al multiculturalismo, ofrece un análisis que precisa un aspecto importante en el entendimiento del valor del sujeto en su condición concreta de existencia, al denotar claramente su reconocimiento: *Los nuevos debates en torno a la igualdad de oportunidades [...] no pueden hoy despegarse del problema de la diferencia, del análisis cultural y de la teoría de la justicia; lo que ha llevado a la necesidad de clarificar conceptualmente de qué se habla cuando se habla de igualdad* (Castilla, 2003: 37). Idea de la igualdad asociada a una concepción concreto-situada, que presupone el reconocimiento y la distribución, presente en las premisas del liberalismo de herencia ilustrada.

En resumen hasta aquí, la identidad en la diferencia supone el reconocimiento de diferentes condiciones identitarias específicas sin distinciones jerárquicas. Implica una concepción de la igualdad superadora del carácter abstracto que le imprimiera la identidad excluyente sobre la base de la ideología de dominación. En su lugar, la igualdad se define en relación a parámetros inherentes a la condición humana, tales como la razón y la autonomía, así como en cuanto al acceso a derechos y oportunidades; que constituyen el sustrato sobre el que se otorga reconocimiento a las diversas expresiones de identidad. La identidad en la diferencia existe en el plano

de la justicia del reconocimiento y la distribución de oportunidades sobre la base de tal reconocimiento, lo que hace que constituya un tipo de identidad propositiva.

### **3. Referentes de la identidad en la diferencia como condición de la *identidad de género inclusiva***

En el orden histórico teórico, el interés por la inclusión de las mujeres desde una determinación social, sin despreciar antecedentes del pensamiento premoderno, fue introducida por Poulle de la Barre en 1673; con lo que inicia la tradición filosófica en esta dirección, más notoria a partir del siglo subsiguiente. Dentro de la producción del XVIII, *Vindicación de los derechos de la mujer* y en el XIX *La esclavitud femenina*, de los ingleses, Mary Wollstonecraft y John Stuart Mill, respectivamente, que se encuadran en la tesis de la igualdad correspondiente con la perspectiva ilustrada que constituyó un proyecto inclusivo, del cual las mujeres estaban exceptuadas. La *identidad en la diferencia*, tal como aquí se analiza, toma como referente esa concepción, o sea, presupone la igualdad ético- jurídica entre las diversas mujeres y los diversos hombres, lo cual implica el reconocimiento concreto situado y una política distributiva. Ello representa el eje temático sobre el que se exponen expresiones de tal carácter presentes en vertientes del pensamiento feminista desde los clásicos hasta contribuciones del pensamiento latinoamericano.

La tesis de la igualdad de herencia ilustrada, respecto a las mujeres, estuvo presente desde la obra de Augusto Bebel *La mujer y la sociedad*, de la que la social demócrata de las primeras décadas del siglo XX, Clara Zetkin y otras feministas socialistas, toman referencia para desarrollar el feminismo de igual nombre que incluyó la tesis de la igualdad. Presupuesto también apreciable cinco años después de la obra de Bebel en *El origen de la familia, la propiedad y el estado*, aunque tales contribuciones en este texto se han explicitado respecto a otros aspectos. Engels incluye este significado cuando establece: *La necesidad y la manera de establecer una igualdad social efectiva de ambos, no se manifestará con toda nitidez sino cuando el hombre y la mujer tengan; según la ley, derechos absolutos iguales* (Engels, s/f : 528). La igualdad según parámetro —que aporta la condición de equivalencia que debe subyacer a la articulación de la diversidad— se corresponde con la identidad en la diferencia.

En esta dirección, en el siglo XX resulta sobresaliente *El segundo sexo*, escrito en 1949 por la filósofa existencialista Simone de Beauvoir, libro que desarrolla una explicación histórica de la inesencialidad de las mujeres. Su feminismo influido por la concepción dialéctica de Hegel, el existencialismo sartreano y la tendencia psicoanalítica de postguerra, incluye la tesis de la igualdad. Al respecto fundamenta:

*Los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad [...] En casi ningún país es idéntico su estatuto legal al del hombre; y, con frecuencia, su desventaja con respecto a aquel es muy considerable. Incluso cuando se le reconocen en abstracto algunos derechos, una larga costumbre impide que encuentre en los usos corrientes su expresión concreta. Económicamente, hombres y mujeres casi constituyen dos castas distintas; en igualdad de condiciones, los primeros disfrutan situaciones más ventajosas, salarios más elevados, tienen más oportunidades de éxito que sus competidoras de fecha reciente; en la industria, la política, etc., ocupan un número mucho mayor de puestos, y son ellos quienes ocupan los más importantes. (De Beauvoir, 1998: 5).*

El tipo de feminismo que ha centrado las premisas de la igualdad ilustrada, el reconocimiento y la distribución, ha sido el de la igualdad, una de las vertientes más sobresaliente en los fundamentos de la inclusión de *género*; sin desdeñar el feminismo de carácter socialista, ya expuesto y algunas manifestaciones del activismo social de carácter feminista. A saber, el activismo social desarrollado por las feministas negras, movimientos naturalistas como el ecofeminismo, y producciones teóricas que se corresponden con la tesis y la política de la igualdad como las que emergen en el feminismo latinoamericano. Los aportes de varias de las exponentes de este último postulado, particularmente en el terreno de los diferentes derechos, aparecen en la oportuna obra de Fonet-Betancourt, donde destacan la venezolana Teresa de la Parra, la chilena Inés Echevarría de Larraín, igualmente la dominicana cubana Camila Henríquez Ureña, asimismo, las cubana Mirta Aguirre y Rosario Cárdenas; y muchas otras que sentaron las bases de una tradición de pensamiento y acción local situado, que actualmente caracteriza las tendencias feministas en esta región tal como se aprecia actualmente en autoras como la argentina María Luisa Femenías. Estas referencias constituyen los soportes feministas que principalmente guardan relación con la idea de la identidad en la diferencia, tipología explicada en el apartado anterior, que se distingue de las concepciones esencialistas presentes en algunos feminismos tradicionales como el cultural y el antiesencialismo extremo, este último, característico del feminismo postestructuralista.

En el caso de las luchas de las mujeres negras, históricamente estas han transitado de una iniciativa de inclusión, que incluye el proceso emancipatorio del estado esclavista; asimismo, su gestión por una participación igualitaria a las mujeres blancas en la conquista del sufragio; a un reclamo del reconocimiento de diferencias específicas como condición de igualdad. Esta contribución ha sido de las más recientes, pues las expresiones del movimiento negro, como otros ha tendido a esencialismos que idealizan lo propio.

En términos generales el aporte fundamental del feminismo negro a la perspectiva de la igualdad y su relación con la identidad inclusiva ha sido la reclamación por el reconocimiento de las formas específicas de la condición negra, lo cual incardina con la tesis de la igualdad —con el carácter que aquí se ha expuesto— o sea, el reconocimiento en igualdad de valor de mujeres y hombres de otro color, se caracteriza por una concepción concreto-situada. En este sentido, el colectivo feminista afroamericano *Combahee River Collective* fue el primero en teorizar a mediados de los años 70 del siglo pasado, una política de la identidad. Sin dejar de reconocer que la producción del feminismo negro se ha desarrollado durante tres siglos, es en este último tiempo que se aporta un análisis de la opresión sobre la base de distintos ejes como color de la piel, condición étnica, género y sexualidad. Indicadores de condiciones de discriminación negativa, a cuya explicación han tributado diversas intelectuales y activistas sociales negras. Figuras como la activista feminista norteamericana Audre Lorde, introdujeron las variables piel, clase, para interrogar la defensa de una identidad de la mujer hasta entonces monolítica. En este sentido apuntó: *en conjunto, con el actual movimiento de las mujeres blancas se centran en su opresión como mujeres e ignoran las diferencias de raza, opción sexual, clase y edad. Se produce una pretensión de una homogeneidad de las experiencias bajo la palabra, que de hecho no existe* (Lorde, 1984: 116). Este aporte del feminismo negro, constituye un paso de avance en el reconocimiento de la condición situada a través del color de la piel, expresión de diversidad que debe ser articulada en una condición incluyente de género. Aunque estos fundamentos no ligan directamente a la enunciación de la *identidad de género*, la idea se aprecia en el contenido de sus análisis. Sobre todo en relación con la idea de la identidad en la diferencia; aportan el reconocimiento de condiciones específicas de las mujeres negras.

La idea de la igualdad en la diferencia como presupuesto de la *identidad de género* queda sintetizada por la antropóloga mexicana Marcela Lagarde en su trabajo *Identidad de género y Derechos Humanos. La construcción de las humanas*, enmarcado también dentro de la política de la igualdad, que da sustento teórico a la diversidad y la paridad como principios para una verdadera inclusión. En dicho documento argumenta que: *Lo humano general y abstracto es discursivo y falsea la realidad. No abarca la diferencia y, en ese sentido, su uso en el lenguaje y en la práctica, oculta la intolerancia a las mujeres como sujetas históricas plenas. La alternativa feminista de las mujeres gira en torno a ser sujetas [...] Ser sujetas en la especificidad de las mujeres: cada una, y ser sujetas en la dimensión de las particulares, del género: todas las mujeres* (Lagarde, 1996 : 6).

Esta obra de Lagarde da concreción para el caso de la integración de las mujeres, a la labor teórica sustentada por Ricoeur, entre otros; a partir de la política

distributiva y del reconocimiento que con mayor o menor nivel de explicitación aparecen en varios autores, pero sin incluir de modo expreso al sujeto femenino. La idea del reconocimiento de la diversidad que enfatiza esta autora mexicana se corresponde con el enfoque concreto situado presente en la concepción latinoamericana respecto al *género*, que supone una identidad no solo diferente a la europea, por la articulación de factores étnicos-culturales diferentes como la condición indígena característica de varias regiones de Centroamérica y Suramérica, también las modificaciones de las últimas décadas con respecto a generaciones anteriores.

Dentro de los feminismos clásicos, ha sido el feminismo de la igualdad, el que sobre una herencia filosófica ilustrada ha desarrollado propuestas de análisis que conjugan con la idea de la *identidad en la diferencia*, al aplicar a las relaciones de *género*, una política de la igualdad concreta situada que conduce a una justicia distributiva. *Igualdad* según esta concepción no está significada en términos que oculten las diferencias específicas, sino de derechos; es decir, la libertad y la oportunidad de derechos representan los aspectos de comunidad. En esta dirección, Celia Amorós resume:

*Las premisas de las vindicaciones feministas están en la concepción ilustrada del sujeto como un nuevo espacio de universalidad, que se abre en principio como espacio de intersubjetividad, sin las limitaciones que en la antigüedad se diera por el hecho de la institución de la esclavitud. Se plasma la concepción jurídica-formal de la subjetividad, en tanto que tales, como sujeto de contrato social, ya que la sociedad burguesa parte de estos presupuestos y tiene que inaugurar un nuevo espacio entre iguales, un espacio mucho más amplio de protagonismo político, virtualmente universalizador (Amorós, 1994 : 41).*

A pesar de que no todas las vertientes y agendas feministas han trabajado los mismos aspectos que viabilizan el carácter incluyente que supone el desarrollo de identidades colectivas, ha habido aportes por separado en esta dirección. Como resumen, el reconocimiento, de acuerdo a una concepción concreta situada; y una política distributiva de igual carácter que no desconoce condiciones de base común. El feminismo de la igualdad fundamenta este parámetro para dirimir las exclusiones sobre la base del *género*, con lo que enriquece la teoría de la justicia que provenía de una larga tradición, con sus inconsistencias, desde Aristóteles. De acuerdo a la propuesta de nuestra investigación, consideramos este argumento: *igualdad en la diferencia*, como un presupuesto de la identidad en la diferencia, categoría que las feministas de la igualdad no enuncian. Aunque sí creemos que esta es una de las vertientes del feminismo que más fertiliza el camino hacia la definición de la identidad como proyecto y no reflejo estático. En tal sentido la identidad en la diferencia supone el principio de integración, supone una adscripción multilateral.

La defensa de este carácter ha significado integraciones culturales a diferentes niveles, con lo que ha rebasado incluso la categoría *género*. En muchos casos se han producido integraciones parciales que comportan una evolución en la medida que representan relaciones sinérgicas en grupos compuestos por actores de diferentes tipos de determinación en virtud de un objetivo. Por otro lado, los proyectos y programas correspondientes con la política de la igualdad, generados a nivel global apoyados en declaraciones, sobre todo los que constituyen convenciones; tienen significativa importancia en la dirección de subvertir las relaciones desiguales entre mujeres y hombres. En síntesis, la integración cultural entraña cambios en contextos y ámbitos tales como la educación, la familia, relaciones económicas, el uso de la tecnología; a cuyo efecto resulta central, modificaciones en la dimensión jurídica. La integración dirigida a desbloquear las inequidades de *género* se corresponde con la política del reconocimiento y la distribución, implícita en la identidad en la diferencia; lo cual favorece la *identidad de género* como identidad colectiva de carácter incluyente.

Una demostración de esta idea la ilustra la propia propuesta del feminismo negro dentro del ámbito educativo, estas propuestas han hecho contribuciones en el sentido incluyente que tiene por base el reconocimiento de las características específicas de la población negra que distan del modelo euroreferenciado. Es decir, integración cultural de la condición racial, en este caso, de otras expresiones estéticas a las que tradicionalmente han guiado los modelos de belleza, en igualdad de posibilidades de reconocimiento. Contexto de integración que articula no solo una nueva concepción educativa, sino que supone vínculos con el mercado económico comercial.

## Conclusiones

La concepción de la *identidad de género* como identidad en la diferencia supone el reconocimiento de la condición del sujeto concreto situado, por ende, apertura a la interrelación entre diversas expresiones del ser femenino y masculino conducentes a relaciones de carácter horizontal como condición de igualdad de oportunidades y derechos. Esta ideología incluye oposición a la designación de identidades subalternas por razones de sexo, color de la piel, condición étnica y clasista, etcétera. Viene a ser identidad colectiva y humana.

La configuración de la *identidad de género*, comprendida y practicada bajo el principio de la identidad en la diferencia, sobre la base de lo común y diferencial en la comunidad de vida, que incluye dimensiones bio-naturales, históricas, económicas, científicas y técnicas, estéticas, políticas, jurídicas, morales, étnicas, así

como individuales y grupales, entre las principales, revelan que la *identidad de género* es relacional y procesual, y que comporta un universal concreto-situado.

Asimismo, la conformación de esta *identidad de género* es posible bajo el principio de integración como componente mismo de la identidad en la diferencia, donde los hombres y las mujeres en sus diferentes conformaciones se complementan mutuamente sin discriminación, donde cada una de las partes interactúan en función de la igualdad social en cada manifestación de la cultura y la vida comenzando por el trabajo y el reconocimiento del otro como otro sin discriminación de ningún tipo, es decir, de horizontalidad transversal anti-verticalista y contra-hegemónica.

A pesar de la igualdad en la diferencia y el reconocimiento de la diversidad, promulgada por el feminismo de la igualdad y el posestructuralista, respectivamente, aún se aprecia tendencia a una representación en torno a las mujeres de carácter general. Una condición de *género* caracterizada por la falta de distinción en cuanto a singularidad y relevancia, aspectos estos últimos que el pensamiento feminista reivindica como núcleo central. No obstante, en la actualidad se aprecian emergentes de cambio en las prácticas culturales, a través de variaciones en relaciones económicas, la ciencia, el uso de la tecnología, nuevas concepciones ético-jurídicas, estéticas, entre otras dimensiones. Expresiones que reportan avances en cuanto a parámetros de igualdad de oportunidades y derechos correspondientes a una concepción de *identidad de género* de carácter inclusivo, y por consiguiente anti-esencialista.

Para la reversión de de la *identidad de género* ontológico-esencialista de la *mismidad*, se precisa de la desgenerización de aprendizajes, valores y espacios que se han dividido por sexo. Igualmente, en conjunción con la escuela coeducadora, se requiere superar el carácter instructivo-educativo por otro que rebase las capacidades cognitivas prácticas y se encamine a la ponderación de la de tipo relacional inclusiva. Que a su vez conduce al reconocimiento de otras dimensiones de carácter social, que incluyen la solidaridad práctica, la posibilidad real de mejoramiento de vida económico-material, social y la empatía, tributarias de integración cultural a través de las múltiples formas y ámbitos de la cultura como totalidad creadora y libertaria.

La autonomía solidaria como resultado de la conjunción entre la libertad y la responsabilidad que presupone el reconocimiento de los otros sujetos, constituye un reclamo de la ideología de *género* inclusiva, fundamentalmente las que se inscriben en la política de la igualdad, como condición de desarrollo para la *identidad de género* como identidad en la diferencia. Esta idea supone una condición para el diálogo intercultural y el establecimiento de relaciones con una dirección horizontal, horizontal integrativa.

La investigación y la defensa de la *identidad de género*, como identidad en la diferencia inclusiva, es la oposición al carácter alienado de las mujeres y algunos hombres de acuerdo a la tradición patriarcal (que les hace compartir una posición genérica de *mismidad* excluida). Esta idea ha representado concepciones integracionistas, corporizadas en movimientos y proyectos prosociales como los impulsados por el feminismo de la igualdad, el feminismo postestructuralista y el feminismo negro.

Asimismo, la conformación de esta *identidad de género* bajo el supuesto de identidad en la diferencia es solo posible bajo el principio de integración como componente mismo de la identidad cultural, donde el hombre y la mujer en sus diferentes conformaciones y prácticas de género se complementan mutuamente sin discriminación, donde cada una de las partes se complementan e interactúan en función de la igualdad social, en cada manifestación de la cultura y la vida comenzando por el trabajo y el reconocimiento del otro como otro sin discriminación de ningún tipo, es decir, de horizontalidad transversal antiverticalista y antihegemónica.

#### Bibliografía

- Amorós, C. 1994. *Feminismo, igualdad y diferencias*. México. D.F.: Programa Universitario de Estudios de Género.
- Aristóteles. 1968. *Política-Metafísica*. La Habana: Estudios, Instituto de Libro.
- Aristóteles. 1985. *Ética a Nicómaco*. Vol. 14. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Castilla, J. 2003. "Multiculturalismo, igualdad y educación", *Revista Currículum*, nº16, p. 35-59.
- Collins, P. 1990. *Black Feminist Thought, Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Boston: Unwin Hyman.
- De Beauvoir, S. 1998. *El Segundo Sexo*, Tomo I. Madrid: Ediciones Cátedra, S.A.
- Engels, F. s/f. *El origen de la familia, la propiedad y el estado en Marx y Engels*. En: *Obras escogidas*. Moscú: Editorial Progreso.
- Irigaray, L. 1994, *J'aime à toi*, Paris: Grasset el Frasquelle.
- Lagarde, M. 1996. *Identidad de género. Derechos Humanos. La construcción de las humanas*. En: *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, Tomo IV, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Leibniz, F. 1988. *Nuevo tratado sobre el entendimiento humano*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Lorde, A. 1984. *Sister Outsider. Essays and Speeches*. New York : The Crossing Press.
- Money, J. y Green, R. 1969. *Transsexualim and Sex Reassignment*. Baltimore, Johns Hopkins University press.
- Rawls, J. 1979. *Teoría de la justicia*. Madrid: FCE.
- Ricoeur, P. 1996. *Sí mismo como otro*. Barcelona: Siglo veintiuno de España Editores, S. A.
- Zetkin, C. s/f. *La cuestión femenina y la lucha contra el reformismo*. Barcelona: Anagrama.